

PLIEGOS SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CELEC S.A. UNIDAD DE NEGOCIO TERMOPICHINCHA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SIE – CELEC – TERMOP –34- 09

Objeto de Contratación: PROVISIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC- TERMOPICHINCHA

Quito, julio de 2009

PLIEGOS SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CONTENIDO

SECCION 1 CONVOCATORIA

SECCION 2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPITULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1.1.1.- Propósito y Alcance
- 1.1.2.- Descripción del Suministro

1.2. CONDICIONES GENERALES

- 1.2.1.- Participantes
- 1.2.2.- Presentación oferta técnica
- 1.2.3.- Oferta económica
- 1.2.4.- Calificación de ofertas
- 1.2.5.- Puja
- 1.2.6.- Valor de Pliegos
- 1.2.7.- Inhabilidades
- 1.2.8.- Formatos
- 1.2.9.- Obligaciones del Oferente
- 1.2.10.- Tipo de Contrato
- 1.2.11.- Precio de la Oferta
- 1.2.12.- Plazo de entrega
- 1.2.13.- Vigencia de la Oferta
- 1.2.14.- Moneda de Cotización y Pago
- 1.2.15.- Forma de pago
- 1.2.16.- Tipos de Garantía

CAPÍTULO 2 ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LOS PLIEGOS

2.1. TRÁMITE DE ACLARACIONES

- 2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones
- 2.1.2.- Respuestas
- 2.1.3.- Limitación de las Aclaraciones

2.2. CONVALIDACIÓN DE ERRORES

- 2.2.1.- Convalidación de errores de forma

CAPÍTULO 3 PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

3.1. PROCESO A SEGUIRSE

- 3.1.1.- Entrega de la Oferta técnica
- 3.1.2.- Oferta Única
- 3.1.3.- Calificación de Participantes
- 3.1.4.- Presentación de la Oferta económica
- 3.1.5.- Puja electrónica
- 3.1.6.- Realización de la puja
- 3.1.7.- Informe de Resultados
- 3.1.8.- Adjudicación
- 3.1.9.- Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 3.1.10.- Cancelación del Procedimiento

CAPÍTULO 4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 4.1.- Forma del contrato
- 4.2.- Adjudicatario fallido
- 4.3.- Administración del contrato

CAPÍTULO 5 GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 5.1.- Formas de garantías
- 5.2.- Garantías del contrato
- 5.3.- Devolución de las garantías
- 5.4.- Monedas de la garantía

CAPÍTULO 6 IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

- 6.1.- Impuestos
- 6.2.- Otras obligaciones

CAPÍTULO 7 INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

- 7.1.- Requisitos mínimos
- 7.2.- Forma de presentar la oferta
 - 7.2.1.- Forma física
 - 7.2.2.- Forma electrónica
 - 7.2.3.- Idioma
 - 7.2.4.- Autenticación
 - 7.2.5.- Excepciones a los Documentos
 - 7.2.6.- Ofertas Alternativas
 - 7.2.7.- Presentación de las Ofertas
- 7.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA
 - 7.3.1.- Presentación y Compromiso
 - 7.3.2.- Bienes o Servicios a suministrar
 - 7.3.3.- Anexos, Folletos, Catálogos etc.:
 - 7.3.4.- Certificado de Conformidad

CAPÍTULO 8 RECHAZO DE LAS OFERTAS

- 8.1.- Causas de rechazo
- 8.2.- Causas para descalificación de las ofertas

CAPÍTULO 9 EVALUACIÓN TÉCNICA

- 9.1.- Metodología de evaluación

CAPÍTULO 10 RECLAMACIONES

SECCIÓN 3 PROYECTO DE CONTRATO

SECCIÓN 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION 5 FORMULARIOS OFERTA TÉCNICA

SECCIÓN 1

CONVOCATORIA

CELEC – TERMOPICHINCHA

No: SIE – CELEC – TERMOP – 34 - 09

De acuerdo con los Pliegos de Subasta Inversa Electrónica elaborados por **CELEC - TERMOPICHINCHA**, aprobados por el Ing. Juan Carlos López Gerente de la Unidad de Negocio TERMOPICHINCHA mediante Resolución No. 37 de 07 de julio de 2009, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, domiciliadas en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **PROVISION DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC – TERMOPICHINCHA**.

El Presupuesto Referencial es de veinte y dos mil quinientos (22.500 USD) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la entrega de los uniformes es de cuarenta y cinco días, contados a partir de la fecha en que **CELEC - TERMOPICHINCHA** notifique al adjudicatario que el anticipo se encuentra disponible.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria **No 4.1.1.1.02.04.03 Personal de Nómina**, de acuerdo con la certificación emitida por la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Negocios Termopichincha, contenida en el Memorando No. TP-475-VFA-JF de 26 de mayo de 2009. Los pagos se realizarán contra entrega total del objeto de contrato, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato.

2.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "LOSNCP". El oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la CELEC - TERMOPICHINCHA el valor de USD 30 por costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos.

3.- Los oferentes que participen individualmente o en asociación deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores, "RUP", conforme lo dispone el artículo 18 de la LOSNCP.

4.- Los interesados podrán realizar preguntas y recibir respuestas y aclaraciones de la CELEC - TERMOPICHINCHA, respecto al contenido de los Pliegos, a través del portal.

5.- La oferta técnica, de forma física o en papel, se presentará el Área de Contrataciones de la unidad de Negocio CELEC – TERMOPICHINCHA, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre N26-235 y Avenida Orellana, Edificio Transelectric, cuarto piso, del Distrito Metropolitano de Quito, el día y hora establecidos en el calendario del proceso;

6. El calendario del procedimiento de Subasta Inversa se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

ETAPA	FECHA LIMITE	HORA
Convocatoria y publicación	08-jul-09	19H00
Fecha límite de preguntas	10-jul-09	10H00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	13-jul-09	19H00
Fecha límite de recepción de la Oferta técnica	16-jul-09	15H00
Fecha límite de convalidación de errores	21-jul-09	17H00
Calificación de participantes	22-jul-09	19H00
Subida de oferta económica inicial	24-jul-09	15H00
Inicio de Puja	27-jul-09	11H29
Adjudicación Estimada	31 09	-jul- 18H00

7.- Duración del Proceso de Puja: (30) minutos.

8.- Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación técnica de la oferta se señalan en los Pliegos, en la sección "Especificaciones generales y técnicas";

9.- El oferente adjudicado, para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento de su valor, y del cien por ciento del valor del anticipo, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP y una garantía de calidad de acuerdo con lo determinado en estos Pliegos.



10.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento General. La máxima autoridad podrá cancelarlo en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas, o declararlo desierto, en los casos establecidos en los artículos 34 y 33 de la LOSNCP;

Quito, a 08 de julio de 2009

Ing. Juan Carlos López B.
GERENTE
UNIDAD DE NEGOCIO CELEC - TERMOPICHINCHA



SECCION II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1.1.1.- Propósito y Alcance: Este procedimiento tiene como propósito principal contratar la provisión **DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC- TERMOPICHINCHA**, para lo cual se seleccionará la oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en estos Pliegos, ofrezca el precio más bajo.

1.1.2.- Descripción del Suministro: Los objetos de contratación, con sus características y requerimientos, se detallan en la Sección 4: Especificaciones generales y técnicas.

1.2. CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- Participantes: La convocatoria está abierta para las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, domiciliadas en el país, que estén legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador y que tengan interés en participar en este procedimiento que su objeto social, sea entre otros, la provisión **DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC- TERMOPICHINCHA**; siempre y cuando se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran elaborado los estudios o sus Pliegos. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes, ni las personas mencionadas en los Artículos 62 y 63 de la LOSNCP.

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta, tanto técnica como económica. La propuesta económica inicial es de absoluta responsabilidad del oferente.

1.2.2.- Presentación oferta técnica: La oferta técnica, se presentará en un sobre cerrado en el Área de Contrataciones de la Unidad de Negocio CELEC – TERMOPICHINCHA, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre N26-235 y Avenida Orellana, Edificio Transelectric, cuarto piso, del Distrito Metropolitano de Quito, hasta el día y hora fijados para este efecto en estos Pliegos.

1.2.3.- Oferta económica: La oferta económica deberá cubrir el valor de los **UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC- TERMOPICHINCHA**.

1.2.4.- Calificación de ofertas: Solamente los oferentes cuyas ofertas técnicas hayan sido calificadas, deberán subir su oferta económica inicial de manera electrónica a través del Portal, en la fecha prevista par el efecto. Con el valor de esta oferta económica inicial, el oferente podrá iniciar la puja de la Subasta Inversa Electrónica.

1.2.5.- Puja: El porcentaje de variación de ofertas durante la puja, será: mínimo el (1%) del presupuesto referencial total.

1.2.6.- Valor de Pliegos: De conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la LOSNCP, el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a CELEC – TERMOPICHINCHA el valor de USD. 30,00 por costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos.

1.2.7.- Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas incursoas en las inhabilidades generales y especiales, previstas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.

1.2.8.- Formatos: El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta en los formatos de establecidos en estos Pliegos.

1.2.9.- Obligaciones del Oferente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los Pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su Oferta.

1.2.10.- Tipo de Contrato: El Contrato será a Precio Fijo, y de adhesión.

1.2.11.- Precio de la Oferta: CELEC – TERMOPICHINCHA requiere la provisión de **UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC- TERMOPICHINCHA** y que la misma cumpla con todos los requerimientos señalados en las especificaciones generales y técnicas de estos Pliegos; el precio de la oferta deberá incluir: el valor total de los bienes, su transporte hasta el sitio de entrega, el costo de los materiales necesarios, pruebas, los costos indirectos y todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

1.2.12.- Plazo de entrega: Se requiere la entrega de los bienes requeridos en el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la suscripción del contrato y entrega del anticipo convenido. Los oferentes pueden ofrecer plazos menores, sin que esto pueda representar una ventaja durante la calificación de su oferta técnica.

1.2.13.- Vigencia de la Oferta: Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Este período podrá prorrogarse por disposición de CELEC - TERMOPICHINCHA, acorde con lo establecido en el Artículo 30 de la LOSNCP.

Esta disposición de prórroga se efectuará por escrito, a través del Portal www.compraspublica.gov.ec.

1.2.14.- Moneda de Cotización y Pago: El oferente deberá presentar su Oferta en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.2.15.- Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el Proyecto de Contrato, con cargo a la Partida presupuestaria **No 4.1.1.1.02.04.03 Personal de Nómina**, de acuerdo con la certificación emitida por la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Negocios Termopichincha, contenida en el Memorando No. TP-475-VFA-JF de 26 de mayo de 2009; de la siguiente forma: Cincuenta por ciento (50) % a la firma del contrato, en calidad de anticipo, y Saldo (50) % a la entrega recepción de la totalidad de los uniformes previstos en el objeto del contrato.

1.2.16.- Tipos de Garantía: Las garantías serán entregadas, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 73 de la LOSNCP. Adicionalmente, la adjudicataria garantizará que el material interno, la confección y los acabados de las prendas serán de óptima calidad, razón por la cual otorgan una garantía de CALIDAD por el plazo de seis meses a partir de la fecha de la firma del acta entrega - recepción de los uniformes. Por esta garantía la Adjudicataria, esta obligada, a sustituir o reemplazar sin costo alguno, a satisfacción de la Unidad de Negocio CELEC - TERMOPICHINCHA, cualquier prenda que se encontrare defectuosa.

CAPÍTULO 2

ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LOS PLIEGOS

2.1. TRÁMITE DE ACLARACIONES

2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones: Si el interesado luego del análisis de los Pliegos detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla únicamente a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, hasta el día y hora especificados en el calendario de la convocatoria como "Fecha límite de preguntas".

2.1.2.- Respuestas: CELEC - TERMOPICHINCHA emitirá las aclaraciones a los participantes a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, hasta el día y hora especificados en el calendario de la convocatoria como "Fecha límite de respuestas".

2.1.3.- Limitación de las Aclaraciones: La máxima autoridad de la Unidad de Negocio CELEC - TERMOPICHINCHA, o su delegado, podrá emitir aclaraciones o modificar los Pliegos, a través del Portal COMPRASPUBLICAS, sin que estas modificaciones alteren el objeto del contrato.

2.3. CONVALIDACIÓN DE ERRORES

2.3.1.- Convalidación de errores de forma: Las ofertas, una vez presentadas, no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la Unidad de Negocio CELEC - TERMOPICHINCHA, dentro del término de hasta 48 horas contadas a partir de la notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes calificados, a través del Portal de www.compraspublicas.gov.ec y de acuerdo a lo establecido en el artículo respectivo del Reglamento General de la LOSNCP.

CAPÍTULO 3

PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

3.1. PROCESO A SEGUIRSE

3.1.1 Entrega de la Oferta técnica: El plazo máximo para que los oferentes entreguen los documentos que contenga la Oferta Técnica en los términos solicitados en la Sección de "Especificaciones generales y técnica", será el indicado en el calendario de la convocatoria como "Fecha límite de Recepción de la Oferta técnica".

3.1.2 Oferta Única: Si se presentara una sola oferta, el Concurso será declarado desierto, y la Unidad de Negocio Termopichincha de CELEC S.A. podrá disponer el archivo del proceso, o reabrirlo.

3.1.3.- Calificación de Participantes: CELEC – UNIDAD DE NEGOCIOS TERMOPICHINCHA evaluará las ofertas de los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP) y calificará a las que hayan cumplido con lo estipulado en los Pliegos. Sólo los

oferentes cuyas Ofertas hayan sido calificadas podrán subir su oferta económica inicial de manera electrónica, a través del Portal, garantizando así su participación en la Subasta Inversa Electrónica.

3.1.4.- Presentación de la Oferta económica: Hasta la fecha límite señalada en el calendario del procedimiento de la Subasta, los proveedores cuyas ofertas hayan sido calificadas, deberán subir al portal la Oferta económica inicial.

3.1.5.- Puja electrónica: En el día y hora indicados en el calendario de la convocatoria, o en el último alcance que haya prorrogado esta fecha, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado por CELEC – UNIDAD DE NEGOCIOS TERMOPICHINCHA) como “Fecha de inicio de puja”, se dará inicio al proceso de puja con los participantes cuyas ofertas hayan sido calificadas y que hayan subido su oferta económica inicial vía electrónica al Portal.

3.1.6.- Realización de la puja: La puja electrónica tendrá una duración de treinta minutos (30). Los Participantes estarán en capacidad de mejorar sus Ofertas económicas subiendo al Portal ofertas inferiores a su último precio ofertado.

Todos los participantes podrán realizar, durante el período de la puja, las ofertas sucesivas a la baja que consideren necesarias. Dichas ofertas no deben ser inferiores 1% del presupuesto referencial del presente procedimiento de contratación.

3.1.7.- Calificado Único: Si luego de la calificación, quedara calificado un solo oferente, el Concurso será declarado DESIERTO, y la Unidad de Negocio Termopichincha de CELEC S.A. podrá disponer el archivo del proceso, o reabrirlo.

3.1.8.- Adjudicación: La máxima autoridad de la Entidad Contratante, o su delegado, una vez concluido el período de puja, y en base al Informe recibido, adjudicará el contrato a la oferta de menor precio.

De la subasta se dejará constancia en un Acta suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Contratante, o su delegado y el adjudicatario.

Terminado el proceso de subasta inversa electrónica, en forma inmediata se procederá a la elaboración, y publicación del acta de adjudicación y notificación a través del portal COMPRASPUBLICAS a todos los participantes.

3.1.9.- Informe de Resultados: De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 inciso 3º. del Reglamento General de la LOSNCP, la Comisión Técnica dejará constancia de la Puja en un Informe de Resultados, el mismo que será publicado en el portal www.compraspublicas.com.ec.

3.1.10.- Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la Entidad Contratante, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP y 48 del Reglamento General de la LOSNCP. Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante.

3.1.11.- Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

CAPÍTULO 4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1. Forma del Contrato: Notificada la adjudicación, CELEC - TERMOPICHINCHA, completará la documentación necesaria para formalizar el contrato, cuyo proyecto forma parte de estos Pliegos, lo que se cumplirá observando los requisitos establecidos en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y respectivos de su Reglamento General.

4.2.- Adjudicatario Fallido: Si dentro del plazo de 15 días el adjudicatario se negare a firmar el contrato, CELEC - TERMOPICHINCHA, de conformidad con los artículos correspondientes del Reglamento General de la LOSNCP, lo declarará adjudicatario fallido y llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato.

De no suscribir el contrato el oferente adjudicatario, CELEC - TERMOPICHINCHA lo declarará como Adjudicatario Fallido y notificará de esta condición al Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP. El oferente será inhabilitado por tres (3) años para celebrar contratos, conforme lo establecido en el artículo 35 de la LOSNCP.

4.3.- Administración del Contrato: CELEC - TERMOPICHINCHA designará de manera expresa un administrador del mismo, acorde con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

CAPÍTULO 5 GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.1. Formas de Garantías: En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, de ser pertinente:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.
- b) La garantía del anticipo que garantiza 100% del anticipo otorgado por la CELEC – TERMOPICHINCHA.

- c) **Garantía de Calidad.** La adjudicataria previa la suscripción del contrato entregará una Garantía de Calidad, por la cual, avale que el material interno y externo, la confección y los acabados de las prendas serán de óptima calidad, la misma que cubrirá un plazo mínimo de seis meses a partir de la fecha de la firma del acta entrega - recepción de los uniformes. Por esta garantía la Adjudicataria, esta obligada, a sustituir o reemplazar sin costo alguno, a satisfacción de la Unidad de Negocio CELEC - TERMOPICHINCHA, cualquier prenda que se encontrare defectuosa

5.2. Garantías del contrato: Las garantías indicadas en las letras a) y b) del numeral anterior serán entregadas, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, podrá ser de cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

5.3. Devolución de las garantías: Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el artículo 77 de la LOSNCP. La garantía de fiel cumplimiento al igual que la garantía del anticipo se devolverá a la firma del acta de entrega recepción única que tendrá los efectos de definitiva. Las garantías técnicas, a la terminación de su vigencia.

5.4. Moneda de la Garantía: La garantía de fiel cumplimiento y del anticipo se extenderán en dólares de los Estados Unidos de América. Las garantías que fueren otorgadas por bancos u otras entidades del extranjero, deberán presentarse por medio de bancos establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

CAPÍTULO 6 IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

6.1. Impuestos: CELEC - TERMOPICHINCHA retendrá el Impuesto a la Renta, y más impuestos aplicables conforme lo indica la legislación vigente.

De conformidad con el numeral 10 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporado por el artículo 109 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre de 2007, CELEC - TERMOPICHINCHA paga tarifa 12% por concepto del Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

CAPÍTULO 7 INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS

El oferente deberá presentar los siguientes documentos como Oferta Técnica:

- a) Carta de Presentación y Compromiso, según el modelo de estos Pliegos (Formulario No. 1);
- b) Impresión de la página web www.compraspublicas.gov.ec que demuestre que el oferente se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores;
- c) Datos Generales del Oferente (Formularios No. 2 y Anexos);
- d) Descripción detallada de las características de las prendas a confeccionarse, los materiales a utilizarse, conforme los requerimientos establecidos por CELEC – TERMOPICHINCHA

7.2. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

7.2.1.- Forma física: En caso de que el oferente presente la oferta ante CELEC - TERMOPICHINCHA, los documentos se presentarán debidamente empastados o encuadernados, foliados (numerados) y rubricados (firmados) por el Oferente; en dos ejemplares: original y copia; (los folletos y catálogos que se adjunten, no necesitan ser foliados ni rubricados). Todos los documentos que conforman la Oferta técnica del ejemplar marcado como original, serán originales o copias certificadas por autoridad competente.

7.2.2.- Forma electrónica: Siempre la oferta económica deberá presentarse a través del portal.

7.2.3.- Idioma: La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada con este proceso deben ser escritos en castellano.

7.2.4.- Excepciones a los Documentos: No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos, ya que serán causa de rechazo de la oferta.

Los oferentes podrán presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a los Pliegos.

7.2.5.- Ofertas Alternativas: No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún Oferente podrá intervenir con más de una oferta.

7.2.6.- Presentación de las Ofertas: Las Ofertas se presentarán, en las oficinas de CELEC-TERMOPICHINCHA, ubicadas en la Avenida 6 de Diciembre N26-235 y Avenida Orellana, Edificio Transelectric, cuarto piso, del Distrito Metropolitano de Quito, en el día y hora fijado en la convocatoria para su entrega, o en la fecha establecida en el último alcance, de ser el caso.

El sobre se cerrará con las suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-CELEC-TERMOP-34-09
OFERTA TÉCNICA**

Señor

**Ing. Juan Carlos López B
Gerente
Unidad de Negocios
CELEC -TERMOPICHINCHA
Presente**

**PRESENTADA POR: (NOMBRE DEL OFERENTE)
PROVISION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC-TERMOPICHINCHA**

Los oferentes son responsables de la entrega de su Oferta. No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Área de Contrataciones de CELEC – TERMOPICHINCHA recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada Oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las Ofertas, la fecha y hora de recepción. Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrirlas.

7.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Los documentos que constituyen la Oferta y sus anexos son los siguientes:

7.3.1. Presentación y Compromiso: La carta de presentación y compromiso suscrita por el oferente o representante legal, según el modelo presentado en el Formulario No.1. La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que constan en el modelo, ocasionará la no calificación de la Oferta. CELEC – TERMOPICHINCHA no solicitará la documentación que el proveedor ha presentado al Registro Único de Proveedores, RUP, para su habilitación. Los siguientes casos ameritan una consideración particular:

a) SI EL OFERENTE ES UN CONSORCIO: presentará el Formulario 2B, y el compromiso de asociarse en caso de serle adjudicado el contrato con la determinación del nombre de la persona autorizada para representarlo y suscribir la oferta, así como el proyecto de minuta de asociación, (si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el compromiso de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega recepción de los bienes a ser suministrados). Además, se incluirán todos los documentos exigidos en los literales anteriores, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio. Cada proveedor miembro del Consorcio deberá estar habilitado en el RUP.

b) SI EL OFERENTE ES UNA FIRMA EXTRANJERA: Adjuntarán el certificado del Cónsul del Ecuador o de quien haga sus veces, basado en el pronunciamiento de la autoridad competente sobre su existencia legal y capacidad de contratar en el Ecuador, se adjuntará el poder notariado por el cual se designa apoderado en el Ecuador y la certificación de que puede ejercer actividades comerciales en el país. Deberá estar habilitado en el RUP.

7.3.2. Bienes o Servicios a suministrar: En el Formulario No. 3 se presentarán las Especificaciones Técnicas de los servicios normalizados a suministrarse, con suficiente detalle para permitir establecer el grado de cumplimiento de lo exigido en la Sección 4 de estos Pliegos. Lo expresado en estas especificaciones será de cumplimiento obligatorio para el suministro.

7.3.3. Anexos, Folletos, Catálogos etc.: El oferente deberá completar la información que se solicita en los formularios indicados en la Sección 5 de estos Pliegos, entre los que se destacan los siguientes:

- a) Listado de los contratos relacionados con la provisión de los bienes objetos de la contratación celebrados en los últimos dos años, que demuestren la experiencia del Oferente.
- b) Diseños de los uniformes que permitan a la CELEC – TERMOPICHINCHA escoger los modelos de los uniformes.
- d) Cronograma que señale los tiempos de entrega de los uniformes.

CAPÍTULO 8 RECHAZO DE LAS OFERTAS

8.1. Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos del Sobre de la Oferta Técnica, CELEC-TERMOPICHINCHA rechazará una oferta por las siguientes causas:



- a) Si no cumplieran los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas de estos pliegos;
- b) Si se hubieran entregado las Ofertas en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- c) Cuando las Ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta;
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas.

8.2. Causas para Descalificación de las Ofertas: Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

CAPÍTULO 9 EVALUACIÓN TÉCNICA

9.1 Metodología de evaluación: La evaluación de las ofertas que no han sido rechazadas consistirá en la evaluación bajo la metodología de "cumple o no cumple" todos y cada uno de los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas. Las ofertas calificadas serán aquellas que cumplan con todos los requisitos técnicos detallados en la Sección 4 de estos Pliegos, de Especificaciones Técnicas.

CAPÍTULO 10 RECLAMACIONES

10.1. Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta respecto del trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán derecho a presentar las reclamaciones de conformidad al procedimiento previsto en el Capítulo I (De las Reclamaciones) del Título V (De las Reclamaciones y Controversias) del Reglamento General de la LOSNCP.

10.2. MULTAS

CELEC Unidad de Negocio TERMOPICHINCHA, impondrá una multa a la Contratista en el caso de que no cumpliera con la entrega de los bienes contratados en el plazo estipulado en el contrato, con el equivalente al 4/1000 (cuatro por mil) diario, del monto total del contrato sin IVA, hasta un máximo del cinco por ciento (5%) del monto del contrato sin IVA. Si se excediere de este porcentaje, CELEC - TERMOPICHINCHA S.A. podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato, sin necesidad de pronunciamiento judicial previo.

SECCIÓN 3
PROYECTO DE CONTRATO
CONTRATO N°

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Unidad de Negocio CELEC - TERMOPICHINCHA, representado por el Ing. Juan Carlos López B. ; y, por otra (nombre del contratista y de ser el caso la representación legal y el nombre); quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

- 1.01 Previos los trámites internos, considerando la necesidad que la Contratante tiene para adquirir los normalizados, la máxima autoridad autorizó el inicio del procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Bienes Normalizados, conforme lo dispone el Artículo 56 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 1.02 Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **No 4.1.1.1.02.04.03 Personal de Nómina**, de acuerdo con la certificación emitida por la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Negocios Termopichincha, contenida en el Memorando No. TP-475-VFA-JF de 26 de mayo de 2009, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.
- 1.03 Se realizó la respectiva convocatoria electrónica a través del portal COMPRASPUBLICAS el (fecha de la convocatoria).
- 1.04 Luego del trámite correspondiente, la Contratante, adjudicó el contrato como consta en el Acta respectiva publicada en el portal COMPRASPUBLICAS.

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.01 Para la suscripción del contrato se observará lo establecido en el artículo 69 de la LOSNCP. Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos básicos:
- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
 - b) Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores.
 - c) La oferta técnica y económica presentada por el Contratista.
 - d) Acta de Resultados; y
 - e) El Acta de Adjudicación.

Cláusula Tercera: INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

- 3.01 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- 3.02 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO

- 4.01 El Contratista se obliga para con la Contratante a suministrar los uniformes para el personal femenino de la Unidad de Negocio CELEC - TERMOPICHINCHA, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, en las oficinas de la Contratante ubicadas, entrega de la cual se dejará constancia en el documento suscrito por las partes, documento que no sustituye al Acta de entrega recepción de los bienes.
- 4.02 Corresponde al Contratista reponer sin ningún costo para la Contratante, las prendas que resultaren defectuosas por defectos de material o fabricación..

Cláusula Quinta: PRECIO DEL CONTRATO

5.01 El precio del Contrato, que la Contratante pagará al Contratista es el de (xxxx) dólares de los Estados Unidos de América, valor que se desglosa como se indica a continuación:

(Detalle del precio, sin IVA)

Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO

6.01 CELEC – TERMOPICHINCHA pagará al Contratista con cargo a la Partida No. **No 4.1.1.1.02.04.03 Personal de Nómina**, del Presupuesto de la Entidad el precio del Contrato, contra entrega de los bienes por adquirirse. La forma de pago es la siguiente: Anticipo cincuenta por ciento (50) % a la firma del contrato, en calidad de anticipo, y Saldo (50) % a la entrega recepción del objeto del contrato.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Séptima: GARANTIAS

7.01 El Contratista a la firma del contrato presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

7.02 La garantía del anticipo que garantiza 100% del anticipo otorgado por la entidad contratante.

7.03 Las Garantía De Calidad.- La adjudicataria previa la suscripción del contrato entregará una Garantía de Calidad, por la cual, avale que el material interno y externo, la confección y los acabados de las prendas serán de óptima calidad, la misma que cubrirá un plazo mínimo de seis meses a partir de la fecha de la firma del acta entrega - recepción de los uniformes. Por esta garantía la Adjudicataria, esta obligada, a sustituir o reemplazar sin costo alguno, a satisfacción de la Unidad de Negocio CELEC - TERMOPICHINCHA, cualquier prenda que se encontrare defectuosa

Cláusula Octava: PLAZOS

8.01 El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los bienes contratados es el plazo de 45 días, contado a partir de la fecha en que se notifique al adjudicatario que el anticipo se encuentra disponible.

Cláusula Novena: PRORROGAS DE PLAZO

9.01 El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Entidad Contratante;
- b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

9.02 Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

Cláusula Décima: DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.01 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Undécima: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.01 A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Cláusula Duodécima: RECEPCION DE LOS BIENES

12.01 La recepción de los bienes se realizará, a petición del Contratista, dentro del plazo de (xxx), establecido para la entrega de los bienes.

12.02 La verificación y prueba de los bienes se realizará en el momento mismo de la entrega recepción, y si se encontrara prendas defectuosos o no aceptables, se procederá a la devolución para su cambio o para que sean subsanadas. Terminado este proceso se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Definitiva con todos los detalles, técnico y económicos. El Acta debe ser firmada, de inmediato, por los funcionarios competentes y el Contratista, la cual constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Cláusula Décima Tercera: DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS



13.01 Terminación del contrato.- El contrato puede terminar:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

13.02 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

13.03 Terminación unilateral del contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

8. Si el Contratista no notificare a CELEC – UNIDAD DE NEGOCIOS TERMOPICHINCHA acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

9. Si CELEC – UNIDAD DE NEGOCIOS TERMOPICHINCHA, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el 25% por ciento o más del capital social del contratista.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP

13.04 Terminación por causas imputables a la entidad contratante.- El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.



Cláusula Décima Cuarta.-SANCIONES Y MULTAS:

14.1.- En caso de que la "Contratista" no cumpliera con la provisión del bien contratado, en el plazo estipulado en el cronograma, se la multará con el equivalente al 4/1000 (cuatro por mil) diario, del valor del contrato sin IVA.

14.2.- El valor total de las multas no podrá exceder del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. Si se excediere de este porcentaje CELEC – TERMOPICHINCHA, podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato, sin necesidad de pronunciamiento judicial previo. El valor de las multas se descontará de los valores pendientes de pago. Estos valores no serán devueltos a la Contratista por ningún concepto y sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

14.3.- Las multas impuestas no podrán sobrepasar el 5% del valor del contrato sin IVA; no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto; y, se las retendrán de la liquidación del contrato a ser realizado.

14.4.- Las multas no serán aplicables, si el retardo o incumplimiento fuere consecuencia de circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado por la Contratista y aceptado por CELEC - Termopichincha.

Cláusula Décimo Quinta: CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

15.01 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes someterán el asunto controvertido, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación,

15.02 Convenio Arbitral: En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, se conviene en lo siguiente:

Las partes pactan someterse a un procedimiento arbitral de Derecho.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del mencionado Centro

Las partes acuerdan la conformación de un Tribunal Arbitral integrado por tres miembros. La forma de selección de los árbitros será de acuerdo al Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje elegido.

Los árbitros serán profesionales o expertos relacionados con el tema que motiva la controversia, de reconocida moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.

El término para expedir el laudo arbitral será de ciento veinte días máximo, contados desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50%) por la entidad contratante; y cincuenta por ciento (50%) por el Proveedor.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

15.03 Si respecto de la divergencia o divergencias existentes, las partes deciden no someterlas a los procedimientos de arbitraje según el convenio arbitral constante en este instrumento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la LOSNCP, el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad.

16.04 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

Cláusula Décimo Sexta: CLAUSULA COMPROMISORIA

16.01 Las partes acuerdan someter las controversias al procedimiento de mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; o, en su defecto o de no solventarse dichas diferencias, se someterán al arbitraje en derecho, en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Cláusula Décimo Séptima: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

17.01 EL Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución de la provisión e instalación de los bienes objeto del presente contrato.

Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO

18.01 Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (nombre ciudad) renunciando el Contratista a cualquier fuero especial. que en razón del domicilio pueda tener.

18.02 Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décimo quinta.

18.03 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratista: (dirección)

Contratante: (dirección)

Cláusula Décimo Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

19.01 Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cinco copias de igual contenido y valor.

SECCIÓN 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO.-

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE FEMENINO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC - TERMOPICHINCHA

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O DE CADA UNO DE SUS COMPONENTES

CONDICIONES ESPECIFICAS

DE LOS UNIFORMES

TERNOS FEMENINOS: el número de funcionarias es de 35, cada una recibirá dos ternos, los mismos que constan de:

1.A Primer Terno: chaqueta, pantalón, falda y dos blusas A.

1.B Segundo Terno: chaqueta, pantalón, falda y dos blusas B.

DE LA CALIDAD

El oferente deberá presentar un certificado emitido por los fabricantes, en el que conste:

Para el casimir de los ternos femeninos:

- Composición de la tela: 55% \pm 5 poliéster y 45% \pm 5 lana;
- Solidez del color al lavado: mínimo 4; y,
- Deterioro por formación de motas: mínimo 4.

Para las blusas y camisas:

- Composición de tela blusas Ítem 1.A: 80% \pm 5 poliéster y 20% \pm 5 celulósica;
- Composición de tela blusas Ítem 1.B: 100% poliéster;
- Solidez del color al lavado mínimo 4; y,
- Encogimiento al lavado: máximo 2% tanto en urdido como en trama.

Para forros de las prendas: se deberá utilizar satín (100% poliéster).

NOTA: Los uniformes deberán estar confeccionados conforme a las condiciones específicas y los materiales que se utilicen para su confección como telas, entretelas, hilos y demás accesorios, serán de excelente calidad.

DEL DISEÑO DE LAS PRENDAS

Una vez adjudicado el concurso, CELEC determinará el color de las telas así como el diseño para cada prenda.

MUESTRAS DE LAS PRENDAS

El oferente deberá incluir obligatoriamente una muestra de cada prenda ofertada, confeccionadas con el mismo material que presente en la oferta económica, con el fin de determinar la calidad, corte, confección y acabados.

LUGAR PARA LA TOMA DE MEDIDAS Y PRUEBAS INDIVIDUALES

Una vez suscrito el Contrato, CELEC entregará al adjudicatario, la lista de los beneficiarios que tienen derecho a la dotación de uniformes, la misma que será utilizada para la toma de medidas, pruebas y entregas individuales.

Las medidas y pruebas individuales se tomarán en el lugar establecido por CELEC, de acuerdo al calendario señalado por ésta. En caso de que los funcionarios no concurrieren, el proveedor determinará la dirección a la que deberán acercarse los mismos durante los quince (15) días calendarios siguientes; caso contrario los beneficiarios se sujetarán a las medidas estándar que serán confeccionadas en base a las tallas de dichas empleadas correspondientes a la última entrega.

SECCION 5

FORMULARIOS OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Señor
Ingeniero
Juan Carlos López
Gerente Unidad de Negocio CELEC - TERMOPICHINCHA
Presente

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Unidad de Negocio CELEC - TERMOPICHINCHA, para la adquisición de **UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO**, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta [por sus propios derechos] / [como representante legal de], declara que:

1. El oferente, es oferente elegible de conformidad con las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento General.
2. Suministrará todos los bienes requeridos en la convocatoria del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden las especificaciones técnicas e información proporcionada por la Unidad de Negocio CELEC - TERMOPICHINCHA
3. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
4. Conoce y acepta que la Unidad de Negocio CELEC - TERMOPICHINCHA se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.
5. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y los Pliegos y documentos contractuales, en caso de ser adjudicatario.
6. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a Unidad de Negocio CELEC - TERMOPICHINCHA, a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.
7. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a ofertar y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
8. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar, mencionadas en la LOSNCP.
9. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término establecido en los Pliegos. Como requisito indispensable, antes de la suscripción del contrato, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto total del mismo y la garantía del anticipo recibido por el 100% de su valor, así como la garantía técnica correspondiente cuando la (Entidad Contratante) suscriba el Acta de entrega-recepción del objeto del contrato.
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se le declarará como adjudicatario fallido, y se le aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 - c) Garantizar que entrega de los bienes se efectuará de conformidad con los Pliegos y documentos del contrato.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el Artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías.

Atentamente:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)

FORMULARIO No. 2

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

~~17~~

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico

DIRECTIVOS:

PRESIDENTE:

GERENTE (Y/O APODERADO)

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

LUGAR Y FECHA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 2A

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

(Si es persona natural)

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

CEDULA DE IDENTIDAD (PASAPORTE)

R.U.C:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

LUGAR Y FECHA

FIRMA OFERENTE

FORMULARIO No. 2B

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

(PARA CONSORCIOS)

IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO:

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE TÉCNICO:

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico

MIEMBROS DEL CONSORCIO:

Nombre Nacionalidad

Porcentaje

BIENES O SERVICIOS QUE OFRECEN:

LUGAR Y FECHA

FIRMA REPRESENTANTE

FORMULARIO No. 3

DESCRIPCION DE LOS BIENES OFERTADOS

Bien		Cantidad
UNIFORMES PERSONAL FEMENINO		UNO
PARAMETRO	ESPECIFICACION SOLICITADA	ESPECIFICACIÓN OFERTADA

LUGAR Y FECHA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Formulario. No. 4

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Ing. Juan Calos López
Gerente Unidad de Negocio
CELEC – TERMOPICHINCHA
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de que las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- 1. Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso e contratación.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a un órgano de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
3. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

.Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen

4. Acepto que en caso de que un accionista, participe o socio de mi representada, esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente (este procedimiento se extenderá a las personas jurídicas cuyos accionistas, participes o socios sean a su vez personas jurídicas, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad de la persona jurídica que se oferente, al nivel de personas naturales)

5. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación -bajo cualquier modalidad-de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los participes de asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima [] Compañía de Responsabilidad Limitada [] Compañía Mixta [] Compañía en Nombre Colectivo [] Compañía en Comandita Simple [] Corporación [] Fundación [] Asociación o consorcio [] Otra []

[Handwritten mark]

NOMBRES COMPLETOS DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPES CUALQUIER OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN	NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAIS EXTRANJERO DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE ACCION PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN	DOMICILIO FISCAL

NOTA: SI uno o más de los socios, accionistas, participes o cualquier otra forma de participación, se trata a su vez de otra persona jurídica, de igual forma y utilizando el mismo formato, se deberá identificar los nombres completos de los mismos; y, así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad de la persona jurídica a nivel de personas naturales.

Ateamente,

FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

